



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 110013336032-2019-00285-00
Demandante: LUIS EDUARDO USUGA URREGO
Demandado: NACIÓN- PROCURADURÍA 10 JUDICIAL II
ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ

ACCIÓN DE TUTELA

Auto sustanciación constitucional

Mediante memorial enviado por correo electrónico el 30 de octubre de 2019 (fls. 84-91 C1), el accionante presentó impugnación a la sentencia dictada por este Despacho el 25 de octubre de 2019. Como quiera que dicho fallo fue notificado personalmente el mismo día (fls. 80-83), se tiene que la impugnación fue presentada dentro de la oportunidad legal establecida¹.

En consecuencia, se dispone:

Primero: CONCEDER ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por el accionante, contra la sentencia del 25 de octubre de 2019.

Segundo: En firme la presente providencia, por Secretaria remítase el expediente al superior, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ

Juez

¹ Tenía como plazo para presentar impugnación el 30 de octubre de 2019.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.



La Secretaria.

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA